



Alcaldía Municipal El Triunfo, Choluteca
El Triunfo, Choluteca, Honduras, C.A
alcaldiaeltriunfochhn@gmail.com



El Triunfo, Choluteca el 14 de octubre del 2022

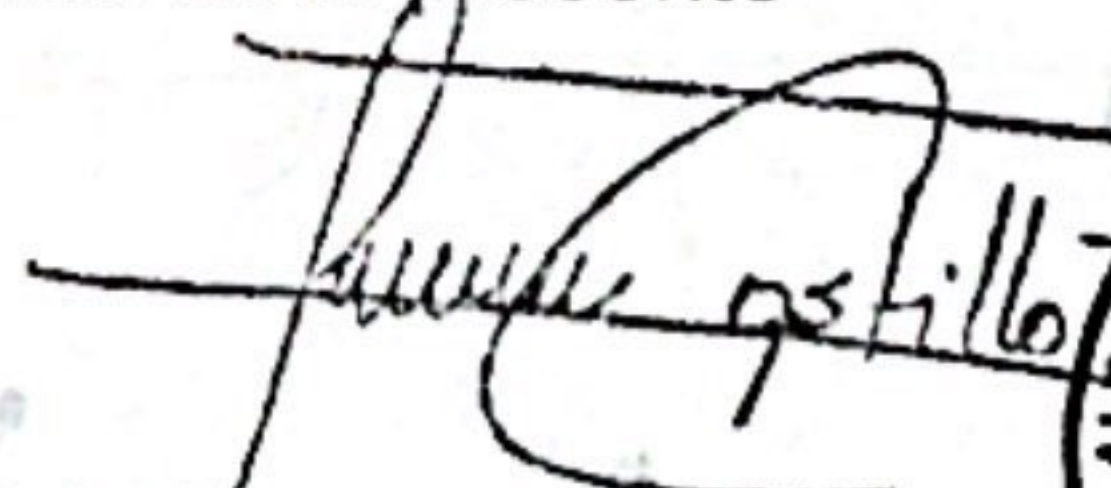
Señores Regidores

Reciba un cordial saludo de mi parte, deseando bendiciones en su vida.

Me permito hacer de su conocimiento la agenda programada para la reunión del **Día martes 18 octubre a las 9:00 a.m.** en la Alcaldía Municipal oficina del Sr. Alcalde para discutir el siguiente orden del día.

1. Invocación a Dios
2. Comprobación del Quorum
3. Apertura de la sesión
4. Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
5. Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior
6. Solicitud Dominios Plenos
7. Asuntos Varios
 - a. Ordenanza sobre animales ambulantes en la calle
 - b. Aprobación de Cabildo Abierto Mesa SAN (4 de noviembre)
8. Cierre de la sesión

Sin otro particular, me suscribo de la presente


Cristhian José Castillo Mercado
Alcalde Municipal



Corporación municipal un proyecto en el cual fumas seleccionados dentro de la mancomunidad NASMAR ya que somos un municipio con alto índice escolar este proyecto es mancomunado con Gobernación el cual pretende beneficiar la merienda escolar abasteciendo de leche, huevo, albaricoque, plátanos y granos básicos a los centros educativos, con el fin de conseguir estos insumos con productos locales y vendría a beneficiar la economía de nuestro municipio.

C) La Honorable corporación solicita fecha para próxima reunión con el apoderado legal de Santos y asociados para ver cual es la nueva propuesta que tienen que presentarnos para el proyecto del mercado, con el fin de acabar con el desorden en el mercado.

9. No habiendo mas que tratar se cierra la sesión y se firma lo presente acta ante la suscrita secretaria que da fe.

x Octavio Gelsomino Castillo M

x Juan Carlos Muñoz

x Brydis Centeno

x Dilixa Vargas

x Edwar Eusebio Bonilla

ACTA N° 17

En sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Triunfo



Departamento de Choluteca, en el salón consistorial el día martes 18 de octubre del año 2022; a las 10:00 am siendo presidida la reunión por el Sr. Alvalde Cristhian José Castillo Mercado, la Sra. Vice-Alcalde Arph Eligio Sanchez Perez, y la asistencia de los señores regidores por su orden:

1. Samuel Armando Ventura Martinez,
2. Octavia Gelsomino Castillo Mercado,
3. Juan Carlos Muñoz Jimenez,
4. Cesar Ronald Oseguera Centeno,
5. Brydis Edixia Centeno Lagos,
7. Dilixa Judith Vargas Montes,
8. Edwar Eusebio Bonilla Robles y

ante la secretaria municipal que da fe de lo mismo, teniendo como agenda la siguiente:

1. Invocación a Dios, 2. Comprobación del Quorum, 3. Apertura de la sesión, 4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda, 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. 6. SOLICITUD DE DOMINIOS: PLENOS

6.1. YDOSTIN NAVUN ZUNIGA MARADAGA con Documento Nacional de Identificación N° 0609-1982-00452, mayor de edad, soltero, de ocupación Operador de maquila, hondureño, con domicilio en la comunidad de Ojo de Agua de este municipio, con el debido respeto comparece ante la Honorable Corporación Municipal manifestando lo siguiente: Que soy poseedor legítimo de un solar Ejidal Rural ubicado en la Comunidad de Ojo de Agua de este municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:
Al NORTE: mide (43.30) Cuarenta y tres metros con treinta centímetros y colinda con propiedad



de Julio Constantino Mendoza. Al SUR: mide (47.40) Cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros y colinda con propiedad de Alexis Gonzalez. Al ESTE: mide (22.00) Veintidos metros exactos y colinda con propiedad de Raúl Hernandez y con calle de por medio. Al OESTE: mide (19.80) Diecinueve metros con ochenta y centímetros y colinda con propiedad de Valentina Durán. Dicha propiedad la obtuve por Donación que me hiciera el señor: SANTOS TOMAS ZUNIGA HERNANDEZ como lo compruebo con el Documento Privado de Donación, acompañado con Constancia de Testigo y Patronato, el cual adjunto a la presente solicitud. Continuo manifestando YO: OSTIN NAÚN ZUNIGA MAPADIAGA que deseando legalizar en Dominio Pleno el solar antes descrito, por este acto comparezco solicitando se me conceda DOMINIO PLENO, a mi favor. El Terreno tiene un área de (Mts² 947.82) Novecientos cuarenta y siete punto ochenta y dos metros cuadrados. Encontrándose Insuñtos los Ejiolos del Municipio de El Triunfo, se encuentran bajo el Asiento N° 96 del Tomo 38 y Reinsuñtos bajo el Asiento N° 60 del Tomo 1390 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil y Anotaciones Preventivas ahora Instituto de la Propiedad de Choluteca. Fue valorado por la oficina de Catastro Municipal (L. 9,478.15) Nueve mil cuatrocientos setenta y ocho lempiras con quince centavos. La comición de tierra dictamina que los solicitantes no perjudican a terceros y que da su parecer para que se le conceda.

POR TANTO, la municipalidad acuerda conceder:
a) OSTIN NAÚN ZUNIGA MAPADIAGA DOMINIO PLENO sobre el terreno antes descrito, con la obligación de no perjudicar a terceros.
b) Deberá pagar en la tesorería municipal (L. 947.82) Novecientos cuarenta y siete lempiras con ochenta y dos centavos.
c) Que la secretaria le extienda certificación al interesado para su inscripción en el Centro Asociado del Sur (CCAS) Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil ahora Instituto de la Propiedad, Departamento de Choluteca.
6.2 NOSOTROS: ARNOL ADONIS ESTRADA HERRERA con Documento Nacional de Identificación N° 0606-1997-00632 y KELLYN VANESSA OCHOA VELASQUEZ con Documento Nacional de Identificación N° 0606-1997-00473, ambos mayores de edad, en unión libre, hondureños, el primero de ocupación Comerciante y la segunda de oficio Amante Casa, vecinos y residentes en la Comunidad de Río Grande N° 1 con el debido respeto comparecemos ante voz Honorable Concepción Municipal, manifestando lo siguiente: Que somos poseedores legítimos de un solar ejidal Rural, ubicado en la Comunidad de Río Grande N° 1 de este municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, cuyas medidas y colindancias según datos de polígono son las siguientes: De la Estación 1-2 con una distancia de 53.50 mts, rumbo Norte, De la estación 2-3 con una distancia de 24.00 mts, rumbo Norte, De la estación 3-4 con una

una distancia de 20.00 mts, rumbo Este, De la estación 4-5 con una distancia de 12.00 mts, rumbo Sur. De la estación 5-6 con una distancia de 58.00 mts, rumbo Sur. De la estación 6-7 con una distancia de 3.00 mts, rumbo Este, De la estación 7-8 con una distancia de 9.00 mts, rumbo Sur. De la estación 8-9 con una distancia de 45.00 mts, rumbo Oeste. De la estación 9-10 con una distancia de 6.20 mts, rumbo Oeste, De la estación 10-11 con una distancia de 4.20 mts, rumbo Oeste. De la estación 11-1 con una distancia de 3.50 mts, rumbo Oeste. Tiene las colindancias generales siguientes: Al NORTE: Colinda con propiedad de Santos Pedrano, con propiedad de Victor Estrada y con calle de por medio. Al SUR: Colinda con propiedad de Edras Davila y quebrado de por medio. Al ESTE: Colinda con propiedad de Amado Moradiaga, con propiedad de Edras Davila y quebrado de por medio. Al OESTE: Colinda con propiedad de Arnol Adonis Estrada Herrera y Kellyn Vanessa Ochoa Velasquez y con calle de por medio. Dicha propiedad la obtuve por compra que le hiciere a la Señora: BACILIA GOMEZ HERNANDEZ como lo compruebo con el Documento Privado de Compra y Venta acompañado con constancia de testigo y Patronato, el cual adjuntamos a la presente solicitud. Continuamos manifestando NOSOTROS ARNOL ADONIS ESTRADA HERRERA y KELLYN VANESSA

OCHOA VELASQUEZ, que desiendo legalizar en Dominio Pleno, el solar antes descrito, por este acto comparecemos solicitando se nos conceda. DOMINIO PLENO, a nuestro favor. El terreno tiene un área de (Mts²: 2,213.35) Dos mil doscientos trece punto treinta y cinco metros cuadrados. Encontrándose inscritos los ejidos del municipio de El Triunfo, se encuentran bajo el Asiento N° 96 del Tomo 38 y Reinscritos bajo el Asiento N° 60 del Tomo 1390 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil y Aprobaciones Preventivas, ahora Instituto de la Propiedad de Choluteca. Fue valorado por la Oficina de Catastro municipal (L. 22, 133.50) Veinte y dos mil ciento treinta y tres lempiras con cincuenta centavos. La comisión de tierra dictamina que los solicitantes no perjudican a terceros y que da su parecer para que se le conceda. POR TANTO: la municipalidad acuerda conceder: a) ARNOL ADONIS ESTRADA HERRERA y KELLYN VANESSA OCHOA VELASQUEZ, DOMINIO PLENO sobre el terreno antes descrito, con la obligación de no perjudicar a terceros, deberá pagar en la tesorería municipal (L. 2,213.35) Dos mil doscientos trece lempiras con treinta y cinco centavos, b) Que la secretaria le extienda certificación al interesado para su inscripción en el Centro Asociado del Sur (CAS) Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil ahora Instituto de la Propiedad, Departamento de Choluteca. 6.3 y o: JULIO CONSTANTINO MENDOZA con Documento Nacional de Identificación N° 0606-

1979-01721 mayor de edad, soltero, de ocupación labrador, hondureño con domicilio en la Comunidad de Ojo de Agua de este municipio, con el debido respeto comparezco ante voz Honorable Corporación Municipal manifestando lo siguiente: Que soy poseedor legítimo de un solar Ejidal Rural ubicado en la Comunidad de Ojo de Agua de este municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca. Cuyas medidas y colindancias según datos de polígono son las siguientes: De la Estación 1-2 con una distancia de 42.00 mts rumbo Norte. De la Estación 2-3 con una distancia de 77.00 mts, rumbo Este. De la estación 3-4 con una distancia de 94.30 mts, rumbo Sur. De la estación 4-5 con una distancia de 9.70 mts, rumbo Oeste. De la estación 5-6 con una distancia de 16.60 mts rumbo Oeste. De la estación 6-7 con una distancia de 47.00 mts, rumbo Oeste. De la estación 7-1 con una distancia de 47.00 mts, rumbo Oeste. Tiene las colindancias Generales siguientes: Al NORTE: Colinda con propiedad de Julio Constantino Mendoza, Al SUR: Colinda con propiedad de Juan Luis Camacho y con collier de por medio, Al ESTE: Colinda con Propiedad de Julio Constantino Mendoza, Al OESTE: Colinda con propiedad de Victorino Gómez. Dicha propiedad la obtuve por Documento Privado de individualización de una fracción de terreno para si mismo, como lo compruebo con el documento privado de individualización con Constancia de Testigo y Patronato, el cual adjunto a la presente solicitud.

Continuamos manifestando YO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA que desiendo legalizar en Dominio Pleno el solar antes descrito, por este acto comparezco solicitando se me conceda DOMINIO PLENO a mi favor. El terreno tiene un área de (Mts²: 6,723.00) Seis mil setecientos veintitres metros cuadrados. Encontrándose Inscripciones Ejidos del municipio de El Triunfo, se encuentran bajo el Asiento N°96 del Tomo 38 y Reinscripciones bajo el Asiento N°60 del Tomo 1390 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil y Anotaciones Preventivas, ahora Instituto de la Propiedad de Choluteca. Fue valorado por la oficina de Catastro municipal (2.67,230.00) Sesenta y siete mil doscientos treinta lempiras de Comisión de Tierra dictamina que el solicitante no perjudica a terceros y que de su parecer para que se le conceda: POR TANTO la municipalidad acuerda conceder a) JULIO CONSTANTINO MENDOZA, DOMINIO PLENO sobre el terreno antes descrito, con la obligación de no perjudicar a terceros, deberá pagar en la Tesorería municipal (2.6,723.00) Seis mil setecientos veintitres lempiras exactos, b) Que la secretaría le extienda certificación al interesado para su inscripción en el Centro Asociado del Sur (CAS) Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil ahora Instituto de la Propiedad, Departamento de Choluteca. 6.4 YO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA con Documento Nacional de Identidad

tificación N° 0606.1979-01721 mayor de
 edad, soltero, de ocupación labrador, hondu-
 reño, con domicilio en la comunidad de
 Ojo de Agua de este municipio, con el debi-
 do respeto comparezco ante voz Honorable
 Corporación Municipal manifestando lo sigui-
 ente: Que soy poseedor legítimo de un
 solar Ejidal Rural ubicado en la Comunidad
 de Ojo de Agua de este municipio de El
 Triunfo, departamento de Choluteca, cuyas
 medidas y Colindancias Según datos de
 Polígono son las siguientes: De la es-
 tación 1-2 con una distancia de (19.50)
 mts rumbo norte. De la estación 2-3
 14.40 mts rumbo Norte. De la estación
 3-4 con una distancia de 8.60 mts, rum-
 bo Norte. De la estación 4-5 con una
 distancia de 58.00 mts, rumbo Norte. De
 la estación 5-6 con una distancia de
 57.00 mts, rumbo Este. De la estación
 6-7 con una distancia de 42.00 mts, rumbo
 Sur. De la estación 7-8 con una distancia
 de 62.00 mts, rumbo Oeste. De la estación
 8-1 con una distancia de 43.00 mts
 rumbo Oeste. Tiene las colindancias
 generales siguientes: Al NORTE: Colinda
 con enajonado de por medio y con propie-
 dad de Adelina Monjaras. Al SUR: Colinda
 con propiedad de Julio Luis Constantino Men-
 doza. Al ESTE: Colinda con propiedad de
 Julio Constantino Mendoza. Al OESTE:
 Colinda con propiedad de Victorino Gomez,
 con José Dávila y con Dimas Mariadiego.
 Dicha Propiedad la obtuve por Documento
 Privado de individualización de una fracción

de terreno, como lo compruebo con el Documento
 Privado de Individualización de una fracción de
 terreno para si mismo, con Constancia de
 Testigo y Patronato, el cual adjunto a la
 presente solicitud. Continuo manifestando
 yo: JULIO CONSTANTINO MENDOZA que
 desearo legalizar en Dominio Pleno el solar
 antes descrito, por este acto comparezco
 solicitando se me conceda DOMINIO PLENO,
 a mi favor. El Terreno tiene un área de
 (Nts: 5,771.25) Cinco mil setecientos se-
 tenta y un punto con veinticinco metros cua-
 drados. Encontrándose Inscritos los Ejidos
 del municipio de El Triunfo, se encuentran
 bajo el Asiento N° 96 del Tomo 38 y
 Plenscritos bajo el Asiento N° 60 del
 Tomo 1390 del libro del Registro de
 la Propiedad, Inmuble y Mercantil y Angla-
 ciones Preventivas, ahora instituto de la pro-
 piedad de Choluteca. Fue valorado por la
 oficina de Catastro Municipal (2 57,712.50)
 Cincuenta y siete mil setecientos dos
 lempiras con cincuenta centavos, da Comi-
 sión de tierra dictamina que el solicitante
 no perjudica a terceros y queda su pare-
 cer para que se le conceda. POR TANTO,
 la municipalidad acuerda conceder a)
 JULIO CONSTANTINO MENDOZA, DOMINIO
 PLENO, sobre el terreno antes descrito, con la
 obligación de no perjudicar a terceros, debe-
 ra pagar en la tesorería municipal (2.5771.25)
 Cinco mil setecientos setenta y un lempiras
 con veinticinco centavos b) Que la secretaria
 le extienda certificación al interesado para
 su inscripción en el Censo Asociado del Sur

(CAS) Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil ahora instituto de la Propiedad, Departamento de Choluteca. 6.5 YO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA con Documento Nacional de Identificación N° 0606-1979-01721 mayor de edad, soltero, de ocupación labrador, hondureño, con domicilio en la comunidad de Ojo de Agua de este municipio, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal manifestando lo siguiente: Que soy poseedor legítimo de un solar Ejidal Rural ubicado en la comunidad de Ojo de Agua de este municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca. Cuyas medidas y colindancias según datos de polígono son las siguientes: De la Estación 1-2 con una distancia de 21.00 mts, rumbo Norte, De la estación 2-3 con una distancia de 35.00 mts, rumbo Norte, De la estación 3-4 con una distancia de 66.00 mts, rumbo Este. De la estación 4-5 con una distancia de 78.00 mts, rumbo Sur. De la estación 5-1 con una distancia de 134.00 mts, rumbo Oeste. Tiene las colindancias generales siguientes: Al NORTE: Colinda con enajenada de por medio y con propiedad de Adelina Monjas. Al SUR: Colinda con propiedad de Natividad Peralta y con calle de por medio. Al ESTE: Colinda con propiedad de Julio Constantino Mendoza. Al OESTE: Colinda con propiedad de Julio Constantino Mendoza. Dicha propiedad la obtuve por Documento privado de individualización de una fracción de terreno, como lo compruebo con el Documento Privado de Individualización de una fracción de terreno

para si mismo, con Constancia de Testigo y Patronato, el cual adjunto a la presente solicitud. Continuo manifestando YO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA que deseando legalizar en Dominio Pleno el solar antes descrito, por este acto comparezco solicitando se me conceda DOMINIO PLENO a mi favor. El Terreno tiene un área de (Mts² 6,700.00) Seis mil setecientos metros cuadrados. Encontrándose Inscritos los ejidos del municipio de El Triunfo, se encuentran bajo el Asiento N° 96 del Tomo 38 y Reinsentos bajo el Asiento N° 60 del Tomo 1390 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil y Anotaciones Preventivas, ahora instituto de la Propiedad de Choluteca. Fue valorada por la oficina de Catastro Municipal (6,700.00) Sesenta y siete mil lempiras exactas, la Comisión de tierra dictamina que el solicitante no perjudica a terceros y que da su parecer para que se le conceda: POR TANTO: de municipalidad acuerdo conceder: a) JULIO CONSTANTINO MENDOZA, DOMINIO PLENO sobre el terreno antes descrito, con la obligación de no perjudicar a terceros, deberá pagar en la tesorería municipal (6,700.00) Seis mil setecientos lempiras exactas b) Que la secretaría le extienda certificación al interesado para su inscripción en el Centro Asociado del Sur (CAS) Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil ahora instituto de la Propiedad, Departamento de Choluteca. 6.6 YO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA con Documento Nacional de Identificación N° 0606-1979-01721 mayor de edad, soltero, de ocupación labrador, hondureño, con domicilio

en la comunidad de Ojo de Agua de este municipio, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal manifestando lo siguiente: Que soy poseedor legítimo de un solar Ejidal Rural ubicado en la comunidad de Ojo de Agua de este municipio, departamento de Choluteca. Cuya medida y colindancias según datos de polígonos son las siguientes: De la estación 1-2 son una distancia de 82.00 mts, rumbo Norte; De la estación 2-3 con una distancia de 40.00 mts, rumbo Norte. De la estación 3-4 con una distancia de 3.00 mts, rumbo Este; De la estación 4-5 con una distancia de 100.00 mts, rumbo Sur; De la estación 5-1 con una distancia de 66.00 mts, rumbo Oeste. Tiene las colindancias Generales siguientes: AL NORTE: Colinda con encajonada de por medio y con Propiedad de Adelina Monjamas y con Floro Gonzalez. AL SUR Colinda con calle de por medio y con propiedad de Ruben Romero. AL ESTE: Colinda con calle de por medio. AL OESTE: Colinda con propiedad de Julio Constantino Mendoza. Dicha propiedad la obtuve por Documento Privado de Individualización de una fracción de terreno, como lo compruebo con el Documento Privado de Individualización de una fracción de terreno para sí mismo, con constancia de testigo y Patronato, el cual adjunto a la presente solicitud. Continuamos manifestando VO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA que deseando legalizar en Dominio Pleno el solar antes descrito, por este acto comparezco solicitando se me conceda DOMINIO PLENO a mi favor. El Terreno tiene un área de (Mts² 3,829.50)



Tres mil ochocientos veintinueve punto cincuenta metros cuadrados. Encontrándose inscritos los ejidos del municipio de El Triunfo, se encuentran bajo el Asiento N° 96 del Tomo 38 y Reinscrito bajo el Asiento N° 60 del Tomo 1390 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil y Anotaciones Preventivas, ahora Instituto de la Propiedad de Choluteca. Fue valorada por la oficina de Catastro municipal (L. 38,295.00) Triunfo y ocho mil doscientos noventa y cinco lempiras exactos. La Comisión de tierra dictamina que el solicitante no perjudica a terceros y que da su parecer para que se le conceda: POR TANTO, la municipalidad acuerda conceder a) JULIO CONSTANTINO MENDOZA, DOMINIO PLENO sobre el terreno antes descrito, con la obligación de no perjudicar a terceros, deber pagar en la tesorería municipal (L. 3,829.50) Tres mil ochocientos veintinueve lempiras con cincuenta centavos b) Que la secretaría le extienda certificación al interesado para su inscripción en el Centro Asociado del Sur (CAS) Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil ahora Instituto de la Propiedad, Departamento de Choluteca. 6.7 VO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA con Documento Nacional de Identificación N° 0606.1979.01721 mayor de edad, soltero, de ocupación labrador, hondureño, con domicilio en la comunidad de Ojo de Agua de este municipio, con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal manifestando lo siguiente: Que soy poseedor legítimo de un solar Ejidal Rural ubicado en la Comunidad de Ojo



de Agua, de este municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE: mide (38.50) Treinta y ocho metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Amado Espinal y con callejon de por medio. Al SUR: mide (43.30) Cuarenta y tres metros con treinta centímetros y colinda con propiedad de Ostín Nahún Zuniga Moradiaga. Al ESTE: mide (18.20) Diez y ocho metros con veinte centímetros y colinda con calle de por medio y con propiedad de Paul Hernández. Al OESTE: mide (17.50) Diez y siete metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Valentina Duron. Dicha propiedad estubo en posesión por mas de 40 años, como lo comprueban los testigos Adulberto Gutierrez Herrera y Osman de Jesus Gonzalez Gutierrez mediante Declaración Jurada, acompañada con Constancia de Testigo y Patronato, el cual adjunto a la presente solicitud. Continuo manifestando YO: JULIO CONSTANTINO MENDOZA que deseando legalizar en Dominio Pleno el solar antes descrito, por este acto comparezco solicitando se me conceda DOMINIO PLENO a mi favor. El Terreno tiene un área de (Mts² 730.00) Setecientos treinta punto siete metros cuadrados. Encontrandose Inscrito los ejidos del municipio de El Triunfo, se encuentran bajo el Asiento N° 96 del Tomo 38 y Reinscrito bajo el Asiento N° 60 del Tomo 1390 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil y Anotaciones, Prentiva, ahora instituto de la propiedad de Choluteca, fue valorado por la oficina de Catastro Municipal (L. 7,300.00)



Sete mil trescientos lempiras exactos, de comisión de tierra dictamina que el solicitante no perjudica a terceros y que de su poner para que se le conceda: POR TANTO: la municipalidad acuerda conceder: a) JULIO CONSTANTINO MENDOZA, DOMINIO PLENO sobre el terreno antes descrito, con la obligación de no perjudicar a terceros, deberá pagar en la tesorería municipal (L. 730.07) Setecientos treinta lempiras con siete centavos. b) Que la secretaria le extienda certificación al interesado para su inscripción en el Censo Asociado del Sur (CAS) Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil ahora instituto de la Propiedad, Departamento de Choluteca. **7. ORDENANZA MUNICIPAL**

ANIMALES AMBULANTES.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2-2022

En sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Triunfo, Departamento de Choluteca en el salon consistorial el día martes 18 octubre del año 2022: a las 10:00 am basados según el artículo 65 de la ley de municipalidades; Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del termino municipal. **CONSIDERANDO**: Que el objetivo de esta ordenanza municipal es la coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas para asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población. **CONSIDERANDO**: Que el Reglamento de la ley de municipalidades de Honduras, se establece en el artículo 11 que "la Corporación Municipal



como órgano legislativo municipal, emitir, reformar y derogar normas de aplicación general en el término municipal que tendran de caracter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

CONSIDERANDO: Que, siendo notorio en el municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, muchos semovientes deambulan libremente por las principales calles de nuestro municipio.

POR TANTO

la Alcaldia Municipal de El Triunfo, Departamento de Choluteca en uso de las facultades que la ley le confiere a través del personal de Justicia Municipal, serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento de la presente ordenanza con el apoyo de la Policía Nacional de Honduras y las Fuerzas Armadas

ORDENA

A todos los dueños de semovientes dentro de este término municipal, procedan a encerrar sus semovientes dentro de sus propiedades. Todo semoviente que se encuentre vagando en las calles, avenidas, plazas y otros lugares análogos, se procederá a la detención del animal en calidad de Depósito en las instalaciones del Pasto Municipal, transcurrido (s) cinco días sin que aparezca el legítimo dueño, el ganado será puesto a la orden de la municipalidad para que disponga su remate o donación a una institución benéfica. Las personas que Incumplan la presente ordenanza serán sancionados con una multa de Q. 300.00 por cada semoviente detenido.



de acuerdo a lo establecido en los Art. 7 y 97 del Plan de Arbitrios vigente. Si la persona citada o requerida incumple el mandato, incurrirá en el delito de desobediencia de conformidad con el Código Penal. Art. 33, 34, 35, 36, 132, 142 numeral 4 de la ley de Policía y Convivencia Social.

CUMPLASE

Dado en el municipio de El Triunfo, a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

8. ASUNTOS VARIOS

a) APROBACION DE CABILDO ABIERTO MESA SAN (4 DE NOVIEMBRE) Solicitud de Política Mesa SAN: Los Miembros de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), se presentaron ante esta Honorable Corporación solicitud para que se les apruebe Cabildo Abierto para aprobación de la política SAN. Esta municipalidad acuerda aprobar fecha para cabildo abierto para el día miércoles 4 de noviembre 2022.

b) Presentación de Programa de Intervención de "Caminos Productivos" con un convenio entre la SIT, Gobernación y la Alcaldía Municipal

El encargado del Departamento de Obras Públicas de la Alcaldía Municipal presenta a la honorable Corporación Municipal los Proyectos del El Programa Nacional de Intervención o Caminos Productivos, es una iniciativa que nace de la Secretaría de Infraestructura y Transporte en respuesta a la necesidad de Proyectos de infraestructura vial, en los Municipios del país Orientada al mejoramiento, fortalecimiento y Construcción de infraestructura vial terciaria y Vecinal En Conjunto con Gobernación La



Rehabilitación del tramo 447 Santa Lucia hacia el perico los beneficiarios del Proyecto: Directos 6,382 - Indirectos: 1,350. generación de empleos Directos: 2,450 - Empleos Indirectos: 1,850. Tipo producción en la zona: Maiz, Frijoles, Mañón, Ganadería Carpintera Artesanías de Cero y Metal y personal de trabajo temporal hacia las Cañeras y meloneras de la Zona Sur. Dicho proyecto esta Valorado en L. 3,105,521.65 y la Contra parte de la Alcaldia Municipal por un monto de L. 105,521.65 para la realización dichos proyectos con un tiempo de ejecución de 42 días. La Corporación Municipal en uso de las (al) facultades de la Ley le confiere Acuerdo Aprovar el proyecto de Rehabilitación del Tramo 447 Santa Lucia hacia El perico por un monto de L. 3,105,521.65 y la contraparte de la Alcaldia Municipal por un monto de L. 105,521.65.

El Dragado de la quebrada la Pacona en Colonia 27 de mayo y colonia Santa Lucia. Valorado en el. 820,410.00. Lo Honorable Corporación Municipales acuerda aprobar el Proyecto Dragado de la Pacona y el cual sera ejecutado con fonder propias. c) MEJORAS y ANEXOS PLAN DE ARBITRIOS. La Honorable Corporación determina que para la proxima reunión de corporación se haga una presentación de como estan los montos actuales y las posible mejora en algunas tasas del Plan de Arbitrios mismo que deberá sera aprobado en diciembre para su ejecución en el periodo fiscal.

d) PARTICIPACION REGIDOR SAMUEL VENTURA El Regidor Samuel Armando Ventura Martinez manifiesta sobre las propuestas que ha solicitado

a esta corporación que han sido aprobados pero que hasta el momento no se han ejecutado pide que se le seguimiento a la señalización del casco urbano por lo cual recalca que la señalización vial es de vital importancia porque responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en calles y carreteras. Así como, la vida e integridad de quienes transitan por estas vías, además se debe asegurar el mejoramiento de los bordos y que estas sean ubicadas en lugares donde hay bastante paso de peatones e). PARTICIPACION. DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL El Consejo Coordinador de Sociedad Civil con sus siglas CCSC. Presento ante esta Honorable Corporación Municipal la Rectificación de la Certificación del Punto de Acta de la Asamblea General de Sociedad Civil misma que tuvo su reunión en el Salon de la Identidad Cultural Reverendo P. Florentino Hernandez el día martes 13 de septiembre teniendo como resultado el siguiente:

Nº	NOMBRES	CARGO	COMUNIDAD	ORGANIZACION
1	Ada Fidelina Pérez	Coordinadora	Bº San José	Iglesia Católica.
2	Gerson Zepeda	Sub-Coordinador	El Tololo	REMJUT
3	Lidia Ortiz	Secretaria	Santa Catarina	Iniciativas Económicas.
4	Teresa Huete	Tesorera	Matapalos	Sector Social de la Economía.
5	Ángela Méndez	Fiscal	Las Uvas	Base de ADETRIUNF
6	Alonso Zepeda	Vocal I	Matapalos Centro	Patronato
7	Genaro Hernández	Vocal II	Mercedes del Perico	Sociedad de Padres de Familia.
8	Luz Marina Ochoa	Vocal III	Uvas del Futuro	CNTC

COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA:

Nº	NOMBRES	CARGO	COMUNIDAD	ORGANIZACION
1	Victoria Merlo	Coordinadora	La Peña	Red contra la Violencia de Mujeres.
2	María Nayeli Aguilera	Secretaria	Rio Grande N° 3	REMJUT
3	Damacio Aguilar	Tesorero	Los Coyotes	CODENAMUT
4	Nelys Cárcamo	Fiscal	Col. Bello Horizonte	Defensora DDHH, Discapacidad.
5	Merciades Zepeda	Vocal I	Bº San José	Frente Triunfo.

ELECCIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL:

Nº	NOMBRES	COMUNIDAD	ORGANIZACION
1	Delia María Aguilar	El Perico 1	Red de la Mujer Productora
2	Rigoberto Álvarez	El Chorro	Mesa SAN
3	Rufino Méndez	Ojo de Agua	Pescadores
4	Noé Escobar	Piedra Parada	Radio Cholula Triunfeña

Después de discutida el Acto con su respectiva planilla esta Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Aprueba los cargos antes mencionados. **8) CONTRATACION DE DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde Municipal presenta ante la Honorable Corporación Municipal la propuesta de contratar persona encargado en el puesto de Director de Policía Municipal; ya que dicho puesto queda vacante el día 03 de octubre de 2022 al fallecer el joven Dolan Renee Rivera Estrada. Después de analizada y discutida la propuesta esta Honorable Corporación Municipal acuerda nombrar en el puesto de Director de Justicia Municipal a la joven Yenis Suyapa Martínez Mercado devengando un sueldo de L.6,000.00 y quedara nombrada en el puesto a partir de la fecha. **9) PARTICIPACION Lic. GERARDO MATAMOROS.**

El licenciado Gerardo Matamoros expone en reunión de corporación la verificación en el sector de Guasaule sobre los negocios, si estos contaban con su permiso de operación vigente. Se constato que muchos negocios, hacen una declaración de industria y comercio anual con un detalle de ingresos como requisito de cumplimiento previo al otorgamiento del permiso de operación, siendo este inferior a lo verificado de la existencia de inventarios

en sus establecimientos. Se procedera a levantar un expediente de acuerdo a la verificación y requerimiento una ficha del contribuyente para poder hacer efectivo lo adeudado. Se logro identificar bajo la verificación visual de los permisos de operación actual de los contribuyentes del sector, que no se les hacen cobros conforme a lo que establece el plan de arbitrio vigente del presente año. Ya sea rótulos, construcción, mejoras o ampliación entre otros. Se les mostro una lista a los miembros corporativos de saldo vigentes por las obligaciones tributarias municipales superando los 20 millones de estas contribuyentes. Y se hacen las acciones pertinentes conforme a la ley para hacer efectiva su cobro y evitar prescripción, tal como lo establece el artículo 106 de la ley de municipalidades. A lo cual la corporación le solicita enviar un borrador con la actualización del plan de arbitrios para el periodo 2023, pudiendo hacer observaciones, valoraciones, agregados, modificaciones u omisiones. Para en una proxima reunión proceder a su discusión por la corporación municipal.

9. CIERRE DE LA SESION. No habiendo mas que tratar, se cierra la sesión y se firma la presente acta ante la suscrita secretaria que da fe.

x x
x x
x x

